UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 803 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 21 OCT. 2016

Visto, el Informe N° 098-2016-OAB-UNSCH, de la Oficina de Abastecimiento, sobre la delegación de funciones para la firma de Contratos de Obras, Bienes y Servicios, Contratos de Personal por Locación y otros Contratos que realiza la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene previsto la ejecución de diferentes procesos de selección de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2016 aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 106-2016-UNSCH-CU, de fecha 20 de enero de 2016;

Que, mediante Informe N° 098-2016-OAB-UNSCH de fecha 18 de octubre de 2016 de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, solicita la delegación de funciones para la firma de Contratos de Obras, Bienes y Servicios, Contratos de Personal por Locación y otros Contratos que realiza la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el titular de la entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y suspensión de los Procesos de Contratación de Bienes Servicios y Obras; de acuerdo a la Norma legal en este caso la Ley de Contrataciones del Estado le faculta al titular de la entidad la delegación de funciones a los funcionarios encargados de las contrataciones quienes tienen la responsabilidad de conducir los procesos, incluida la gestión administrativa de los contratos, esta delegación de funciones el titular debe aprobar mediante acto resolutivo la delegación de funciones para la firma de los Contratos de Obras, Compra de Bienes y Servicios y Contrataos de Personal por la Modalidad de Locación de Servicios, se debe delegar al Jefe de la Oficina de Abastecimiento como responsable del Órgano de contrataciones, y visados obras por las siguientes oficinas: Oficina General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y al Oficina de Presupuesto, con la finalidad de que los contratos tengan garantía que la institución lo requiera;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 803 -2016-UNSCH-R

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la delegación de Funciones para la Firma de Contratos de Obras, al Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución, observando las normas legales aplicables al trabajo encomendado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Inversiones
Archivo
CAZP/jjca